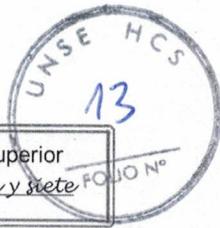




**UNSE**

Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

CAMINO A LOS  
**50**  
UNSE



Resolución Consejo Superior  
N° *doscientos cuarenta y siete* FOLIO N°

50 años de saberes que transforman

"2022-Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas"

Santiago del Estero, 21 de junio de 2022.

## RESOLUCIÓN C.S. N° **247**

CUDAP: EXPE-MGE: 2278/2022

### **VISTO:**

El expediente de referencia, por el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica eleva la Disposiciones N° 65/2022 y N° 73/2022 del CICyT-UNSE; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición N° 65/2022, se solicita al Consejo Superior, la aprobación del Reglamento "CRITERIOS INTERNOS DE MERITOS EQUIVALENTES PARA LA DIRECCIÓN E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UNSE 2023".

Que, por la misma propone el reconocimiento de méritos equivalentes a las Categorías III, IV y V del Programa de Incentivos de SPU, a docentes-investigadores con antecedentes suficientes para dirigir y/o integrar proyectos de investigación en la Convocatoria 2023 de Proyectos de Investigación financiados por la UNSE.

Que, por la Disposición CICYT -UNSE N° 73/2022 se aprueba la propuesta de Instructivo Complementario al reglamento antes mencionado.

Que, el último proceso de categorización del programa nacional de incentivos de la SPU se inició en el 2014 y aún no está cerrado; que los investigadores en este largo lapso de tiempo han acumulado antecedentes que los habilitaría a aspirar mayores categorías.

Que, frente a las jubilaciones y la falta de recategorizaciones ha disminuido le planta de investigadores habilitados para desempeñarse en proyectos de investigación UNSE.

Que el otorgamiento de méritos equivalente es de validez interna en la UNSE, y que en consecuencia cuando se reanuden el sistema nacional de categorización la categoría inicial de partida será la que oportunamente haya sido otorgada por el Sistema Nacional.

Que los docentes con mérito equivalente a una categoría III, IV y V podrán dirigir o integrar proyectos internos de la UNSE, que contarán con el reconocimiento y financiamiento de la universidad.



Resolución Consejo Superior  
N° *doscientos cuarenta y siete* N°

**RESOLUCIÓN C.S. N° 247**

CUDAP: EXPE-MGE: 2278/2022

Que, esta propuesta se realiza a los efectos de la presentación de proyectos de la UNSE; el mérito equivalente no implica el cobro de incentivo, ni es vinculante para procesos de categorización futuras.

Que, han intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Ciencia, Técnica y Asuntos Presupuestarios y la Comisión de Interpretación y Reglamentos, las cuales realizaron observaciones sobre las propuestas originales.

Que, los dictámenes de las comisiones intervinientes fueron tratados en Sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2022.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el Reglamento "CRITERIOS INTERNOS DE MERITOS EQUIVALENTES PARA LA DIRECCIÓN E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UNSE 2023", según lo solicitado por las Disposiciones CICYT- UNSE N° 65/2022 y 73/2022, y los considerandos y los Anexos de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Hacer saber. Dar copia a las Facultades. Notificar y pasar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos. Cumplido, archivar.

  
Abog. M. de los Angeles BASBUS  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



**RESOLUCIÓN C.S. N° 247**

CUDAP: EXPE-MGE: 2278/2022

**ANEXO I**

**Reglamento "CRITERIOS INTERNOS DE MÉRITOS EQUIVALENTES PARA LA DIRECCIÓN E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNSE 2023"**

**Objetivo:**

Definir mecanismos para que la UNSE reconozca mérito equivalente para la dirección e integración de proyectos de investigación para la convocatoria 2023.

**Justificación:**

Es por todos conocido que el Programa de Incentivos a la Investigación no realiza una convocatoria desde el año 2014, desde ese momento y hasta la fecha, las Facultades cuentan con docentes-investigadores que han sumado numerosos y valiosos antecedentes, pero no pueden acceder a la dirección de proyectos de investigación del sistema de la Universidad por no encontrarse categorizados.

Es por ello que presentamos una propuesta para evaluar "méritos equivalentes" a categorías III, IV, V del Programa de Incentivos, y considerar a un docente-investigador con los antecedentes suficientes para la dirección e integración de proyectos.

Para operativizar esta propuesta se aconseja conformar una Comisión de Evaluación con investigadores de Categorías I, II III y realizar una convocatoria específica para investigadores que deseen presentar o integrar proyectos.

La convocatoria se realiza, en el primer cuatrimestre, a fin de evaluar a quienes se inscriban de manera voluntaria.

**Mecanismo para la Evaluación de MERITO EQUIVALENTE**

Los docentes-investigadores interesados en dirigir y/o integrar proyectos deben solicitar al CICYT- UNSE que sean evaluados sus antecedentes a fin considerar sus méritos equivalentes.

Conformar una comisión de evaluación que será la encargada de recepcionar y evaluar las solicitudes y antecedentes de los docentes-investigadores y definir a que categoría equivale su presentación.

Los docentes-investigadores que sean evaluados favorablemente podrán dirigir y/o integrar Proyectos de tipo B (interno) y de Promoción según las bases de la convocatoria.

La comisión de evaluación considerará los antecedentes desde la última categorización (2014), conforme a las condiciones cualitativas y a la grilla que se anexa.

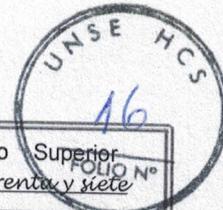
Las condiciones cualitativas mínimas para otorgar el equivalente a las categorías III, IV y V son las siguientes:

**CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA III**

1. Haber realizado una labor de investigación debidamente documentada y que acrediten haber dirigido o codirigido exitosamente proyectos de investigación acreditados.

En su defecto, el requisito de dirección o codirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de 8 (OCHO) años en proyectos de investigación acreditados, contando con la publicación de al menos 3 (TRES) artículos científicos publicados en revistas con referato durante ese período.

2. Revistar como docente en un cargo universitario regular, obtenido por concurso, en la UNSE. En el caso de ser contratado, se requerirá 3 (TRES) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como contratado.



**RESOLUCIÓN C.S. N° 247**

CUDAP: EXPE-MGE: 2278/2022

**CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA IV**

1. Haber realizado una labor de investigación en proyectos de investigación acreditados, bajo la guía o supervisión de un docente-investigador I, II, o III, durante 3 (TRES) años como mínimo, contando con al menos 2 (dos) publicaciones con referato (congresos, revistas, capítulos de libro, etc.) durante los últimos 5 (cinco) años.
2. Revistar como docente en un cargo universitario regular, obtenido por concurso, en la UNSE. En el caso de ser contratado, se requerirá 3 (TRES) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como contratado.

**CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA V**

1. Haber realizado o estar realizando una labor de investigación en proyectos de investigación acreditados.
2. Revistar como docente graduado en un cargo universitario rentado.

**Aclaración:** Los docentes con mérito equivalente a una categoría III, IV o V podrán dirigir y/o integrar Proyectos Internos de la UNSE que contarán con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad. Se aclara que esta propuesta se realiza a los efectos de la presentación de proyectos de la UNSE. El mérito equivalente no implica el cobro de incentivos, no garantiza la asignación de Categorías en procesos futuros del Sistema de incentivos. El director y los integrantes de proyectos internos no acreditarán para el programa de incentivos.

  
Abog. M. de los Angeles BASBUS  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



Resolución Consejo Superior  
N° *doscientos cuarenta y siete*

**RESOLUCIÓN C.S. N° 247**

CUDAP: EXPE-MGE: 2278/2022

**Anexo**

La evaluación de antecedentes la realizará la comisión de evaluación conformada a tales efectos, los integrantes serán investigadores de la UNSE con categoría I, II o III del programa de Incentivos.

\* Puntajes mínimos requeridos. Categoría III: 400Puntos; Categoría IV: 250Puntos; Categoría V: Sin puntaje.

Ítem	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<b>1</b>	<b>Formación académica</b>	<b>200</b>	
	Doctorado	200	
	Maestría	140	
	Especialización	70	
	Cursos aprobados de posgrado#	50	
<b>2</b>	<b>Docencia</b>	<b>200</b>	
	Prof. Titular regular	200	
	Prof. Titular por contrato	170	
	Prof. Asociado regular	160	
	Prof. Asociado por contrato	136	
	Prof. Adjunto regular	120	
	Prof. Adjunto por contrato	103	
	Jefe de Trabajos Prácticos regular	80	
	Jefe de Trabajos Prácticos por contrato	68	
	Ayudante Diplomado de Primera Categoría regular	40	
	Ayudante Diplomado de Primera Categoría por contrato	34	
	Ayudante de segunda regular (sólo para considerar antigüedad docente)	No se consigna	
<b>3</b>	<b>Investigación científica</b>	<b>200</b>	
	Director de proyectos acreditados	200	
	Co-director de proyectos acreditados	100	
	Integrante de proyectos (10 puntos por año o fracción mayor de 6 (seis) meses)	80	
	Becario de investigación de entidad reconocida	20	
<b>4</b>	<b>Producción en investigación</b>	<b>300</b>	
	Libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial (100 puntos por cada libro)	200	
	Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial (50 puntos por cada capítulo)	150	
	Patentes y/u otra propiedad intelectual registrada	130	
	Publicaciones con referato (50 por cada uno)	250	
	Desarrollo e innovación tecnológica documentada (50 por cada una)	200	
	Presentaciones en reuniones científicas (10 por cada una)	100	
	Conferencias, por invitación, en reuniones científicas de nivel internacional y/u otras distinciones (10 por cada una)	80	
	Evaluación de actividades científicas y tecnológicas (10 por cada una)	80	



Resolución Consejo Superior  
N° *doscientos cuarenta y siete* N°

## RESOLUCIÓN C.S. N° 247

CUDAP: EXPE-MGE: 2278/2022

5	Producción en extensión, vinculación y transferencia	150	
	Participación en actividades de extensión, vinculación y transferencia acreditadas – carácter de responsable	75	
	Participación en actividades de extensión, vinculación y transferencia acreditadas – carácter de integrante	30	
	Producción en extensión, vinculación y transferencia (25 puntos cada una)	50	
	Formación de Recursos Humanos en extensión, vinculación y transferencia (20 puntos cada uno)	40	
	Transferencia de patentes y/u otra propiedad intelectual registrada con N° de registro (no consignado en ítem 4)	50	
	Transferencia de investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica no registrada, con N° de inscripción	30	
	Divulgación científica o pedagógica	25	
	Servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente	25	
6	Formación de recursos humanos en investigación	360	
	Dirección o co-dirección de tesis de doctorados (100 puntos por cada tesis finalizada y aprobada)	200	
	Dirección o co-dirección de tesis de maestrías (50 puntos por cada tesis finalizada y aprobada)	100	
	Dirección o co-dirección de trabajos finales de especialización (30 puntos por cada trabajo final finalizado y aprobado)	60	
	Dirección de becarios o tesis de posgrado en curso (20 puntos por cada tesis o trabajo final)	80	
	Dirección de trabajos finales de graduación finalizados o en curso (10 puntos cada trabajo final)	80	

**Nota:**

Ítem 1: Sólo se considera el máximo título alcanzado y en caso de tener más de un posgrado finalizado, los mismos no se suman.

# Cursos aprobados de posgrado: se alcanzará el máximo cuando el número total de horas acumuladas sea igual o superior al de la carrera de especialización.

Ítem 2: Consignar sólo el cargo docente universitario rentado de mayor nivel alcanzado.

Ítem 3: Categoría máxima alcanzada sin tener en cuenta el número de proyectos (si suma como director no puede sumar también como integrante).

Ítem 5: Categoría máxima alcanzada sin tener en cuenta el número de actividades (si suma como responsable no puede sumar también como integrante).

  
Abog. M. de los Angeles BASBUS  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO

ANEXO II  
INSTRUCTIVO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO DE CRITERIOS  
PARA MÉRITOS EQUIVALENTES

**De la Comisión Evaluadora:**

- La Comisión Evaluadora estará constituida por pares evaluadores externos Categoría I o II del Programa Nacional de Incentivos. La integración de dicha Comisión será definida por el CICYT, mediante Disposición.
- La Comisión Evaluadora trabajará de manera simultánea.
- La decisión de la Comisión Evaluadora será vinculante, es decir, el CICYT aceptará los resultados de la evaluación provista por dicha comisión.

**De la Inscripción:**

- Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en el momento de su inscripción:
  - Nota solicitando Méritos Equivalentes, en la cual indica la categoría a la que aspira, declarando la veracidad de la información contenida en su CV.
  - Curriculum Vitae, conteniendo información detallada y completa de los ítems de la tabla del Anexo I.

**De la publicación de resultados y pedidos de reconsideración:**

- Los resultados provistos por la Comisión Evaluadora serán publicados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE.
- Se notificará los resultados a cada docente investigador.
- Los investigadores podrán pedir reconsideración de resultados en un plazo de 72 Hs.
- Los pedidos de reconsideración serán gestionados por el CICYT. Los mismos podrán ser Aceptados o Rechazados.
- El CICYT constituirá una Comisión de Reconsideración para reevaluar las reconsideraciones aceptadas. La Comisión de Reconsideración estará compuesta por pares evaluadores externos Categoría I o II del Programa Nacional de Incentivos.
- La decisión de la Comisión de Reconsideración será vinculante, es decir, el CICYT aceptará los resultados de la evaluación provista por dicha comisión.
- El CICYT emitirá una Disposición con los resultados de la evaluación de todos los aspirantes, la cual será elevada al Consejo Superior para su convalidación.

**De la vigencia de méritos equivalentes:**

- La categoría interna otorgada al investigador tendrá validez mientras esté vigente el Proyecto de Investigación UNSE 2023 que integrará el investigador.

  
Apog. M. de los Angeles BASBUS  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO